



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 14 MAYO 2021

Ref.: Ejecutivo 11001410375120150107500

En atención al requerimiento realizado por el apoderado de la parte ejecutante visible a folio 129, se niega por improcedente, pues a folio 125 a 127 obra traslado de la liquidación del crédito.

Por otro lado, vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte actora (fl. 118 vto) sin que hubiese sido objetada y dado que se ajusta a derecho, el despacho le imparte aprobación, en la suma de \$5.600.000.00 (Art. 446 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 37 de fecha 17 0 MAY 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-115+6 Y PCSJA 20-115+9, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA